



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACION!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 339-2015-MDP/ALC

Paracas, 17 de junio de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Oficio N° 020-2015-UGEL-I.E.I.N° 210-SC-P, de fecha 06 de mayo del año 2015, mediante el cual la Sra. María del Carmen Lévano Arcos en su condición de la Directora de la I. E. I. N° 210 "Santa Cruz – Paracas, solicita la designación de un miembro del Comité Veedor del Mantenimiento de Locales Escolares de la Institución Educativa Inicial N° 210 – Santa Cruz - Paracas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Programa de Mantenimiento Preventivo del Ministerio de Educación, busca asegurar que los locales escolares donde funcionan las Instituciones Educativas públicas, se encuentren en las mejores condiciones de seguridad y salubridad. Ello, a través de la ejecución de los recursos asignados en las partidas priorizadas. Para este año, las acciones de mantenimiento pueden ejecutarse de la siguiente manera: reparación de techos, muros, pisos, instalaciones sanitarias, eléctricas, puertas y ventanas, reparación y reposición de mobiliario escolar y pintado. Adicionalmente, se está destinando recursos adicionales para la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico, así como equipamiento menor, para primaria y secundaria. (Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público 2015). Cabe precisar que para utilizar los recursos de mantenimiento es necesario que el local escolar tenga un responsable de mantenimiento (principalmente el director) y sus Comité de Mantenimiento y Comité Veedor. Además, se debe elaborar una ficha técnica de mantenimiento, la cual será aprobada a través del sistema Wasichay;

Que, mediante el documento del Visto, la Sra. María del Carmen Lévano Arcos solicita la designación de un miembro del Comité Veedor del Mantenimiento de Locales Escolares de la Institución Educativa Inicial N° 210 – Santa Cruz; a fin de conformar el Comité Veedor;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano a través del Informe N° 395-2015-MDP/GDU, designa como representante del Comité Veedor al Sr. Roque Daniel Hernández Pecho;

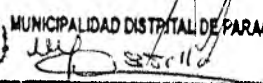
Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al SR. ROQUE DANIEL HERNANDEZ Pecho – Personal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, como representante de la Municipalidad Distrital de Paracas en el Comité Veedor de la Institución Educativa Inicial N° 210 – Santa Cruz, del distrito de Paracas, de la provincia de Pisco, de la Región Ica.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento de la presente a la Institución Educativa Pública N° 210 – Santa Cruz– Paracas, y a las dependencias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Sr. Miguel Ángel Castillo Oliden
ALCALDE